

Legislación Nacional

DECRETO 5891/1972 CONTABILIDAD CONTRATACIONES DEL ESTADO Ley de Contabilidad. Contrataciones en el Ministerio del Interior. Reglamentación jurisdiccional del 1/9/1972; publ. 29/9/1972 Visto el presente expte. 108.597 del año 1970, relacionado con el proyecto de reglamentación jurisdiccional formulado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, en orden a lo dispuesto por el art. 58 de la Ley de Contabilidad; atento a lo establecido en el art. 1 del decreto 2691/1972; y teniendo en cuenta la estructura orgánica del citado ministerio, aprobada por decreto 7942/1969 ;Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**— Las contrataciones superiores a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a que se refiere el art. 58 de la Ley de Contabilidad, serán autorizadas en jurisdicción del Ministerio del Interior por los siguientes funcionarios:

Funcionario autorizante	Título I	Licitación pública	Subsecretario	Jefe de la Policía Federal	Título II
Contratación directa	Subsecretario	Título III	Remate público	Subsecretario	Art. 2. — Establécese para el Ministerio del Interior y sus dependencias la siguiente reglamentación jurisdiccional para las contrataciones menores de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), a realizarse por licitación pública, licitación privada o contratación directa:
Autorización previa	Aprobación y/o adjudicación	Inc. a) hasta \$ 50.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Superintendente de Administración de la Policía Federal	<i>Título I: Licitación pública</i>
Superintendente de Administración de la Policía Federal	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Inc. b) hasta \$ 150.000	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Inc. c) hasta \$ 250.000	Superintendente de Administración de la Policía Federal
Subjefe de la Policía Federal	Inc. d) hasta \$ 300.000	Director general de Administración	Director general de Administración	Inc. e) hasta \$ 400.000	Jefe de la Policía Federal
Subsecretario	Director general de Administración	Subsecretario	<i>Título II: Licitación privada</i>	Autorización previa	Aprobación y/o adjudicación
Inc. a) hasta \$ 10.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Inc. b) hasta \$ 40.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Superintendente de Administración de la Policía Federal
Superintendente de Administración de la Policía Federal	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Director general de Administración	Director general de Administración	<i>Título III: Contratación directa</i>	Autorización previa
Aprobación y/o adjudicación	Inc. a) hasta \$ 40.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Inc. b) hasta \$ 150.000	Superintendente de Administración de la Policía Federal
Superintendente de Administración de la Policía Federal	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Inc. c) hasta \$ 250.000	Superintendente de Administración de la Policía Federal	Inc. d) hasta \$ 300.000	Director general de Administración
Subjefe de la Policía Federal	Inc. e) hasta \$ 400.000	Jefe de la Policía Federal	Subsecretario	Director general de Administración	Subsecretario
Director general de Administración	Subsecretario	Art. 3. — Derógase el decreto 911/1970	Art. 4. — Comuníquese, etc.	Lanusse – Mor Roig	